

**El poder de la humanidad**

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



## **CONSEJO DE DELEGADOS**

**DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA  
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

**Medalla del Movimiento en materia de  
restablecimiento del contacto entre familiares (RCF)**

**Elementos preliminares de la resolución**

**Documento elaborado por  
la plataforma de directivos en materia de RCF  
en cooperación con el Grupo de Aplicación de la Estrategia relativa al RCF**

Ginebra, marzo de 2021

## Antecedentes

Mediante los elementos preliminares para la resolución propuesta sobre una Medalla del Movimiento en materia de restablecimiento del contacto entre familiares (RCF), se esboza el posible contenido de los párrafos de la resolución, mas no se plantea el texto definitivo de esta.

Luego de cada párrafo se describe el fundamento por el cual se considera útil incluir el respectivo párrafo en la resolución.

Este documento de consulta se remite a los miembros del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para recabar observaciones y aportes preliminares, y para tener una idea inicial sobre la posible aceptación y el consenso que concitaría el contenido planteado.

En la formulación de los comentarios y observaciones, agradeceremos consideren si:

- están de acuerdo con los elementos propuestos para el preámbulo y para los párrafos dispositivos de la resolución;
- falta, o se debería incluir, algún elemento en la resolución.

En esta fase de la consulta, no se prevé recibir comentarios detallados sobre la redacción del texto de los elementos propuestos para la resolución. Habrá oportunidad de comentar sobre una redacción específica una vez que el anteproyecto de la resolución esté disponible, en una instancia posterior.

## Introducción

El personal y los voluntarios de la Cruz Roja y la Media Luna Roja que integran la Red de Vínculos Familiares de todo el mundo están realizando una labor realmente excepcional. Su labor responde a una de las necesidades humanas más esenciales e importantes: la necesidad de estar en contacto con los seres queridos y de recibir información sobre su paradero y qué ha sido de ellos. Suelen desempeñar esta labor en condiciones muy exigentes, en zonas remotas y de difícil acceso, trabajando incansablemente durante años sin reconocimiento. Gracias a su estrecho contacto con la realidad humanitaria sobre el terreno, a veces proponen formas sumamente innovadoras y creativas de superar los obstáculos y de ofrecer servicios a quienes los necesitan.

Para reconocer la destacada labor del personal y de los voluntarios de la familia de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Consejo de Delegados celebrado en 2019, en el párrafo dispositivo 8 de la resolución 6, “Restablecimiento del contacto entre familiares: estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020-2025)”, invitó a la plataforma de directivos de RCF a que elabore y proponga el reglamento de una Medalla del Movimiento en materia de RCF, como se menciona a continuación:

El Consejo de Delegados,

[...]

8. *acoge con satisfacción* la propuesta de crear una Medalla del Movimiento en materia de RCF para destacar los servicios prestados en el ámbito del RCF e invita a la plataforma de directivos de RCF a que defina las condiciones y el reglamento de esa Medalla, en consulta con todos los componentes del Movimiento, y los presente al Consejo de Delegados que se reunirá en 2021, para su aprobación, junto con las nominaciones de los primeros galardonados con la Medalla;

## Párrafos del preámbulo

**PP1:** El párrafo del preámbulo podría *reconocer* el sufrimiento que padecen las personas que han sido separadas de sus seres queridos o que no han tenido noticias sobre su suerte y paradero, así como la destacada labor realizada por el personal y los voluntarios de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para atender las necesidades de estas personas mediante el restablecimiento del contacto entre familiares (RCF).

**Fundamento:** Es necesario recordar la profunda dimensión humana del servicio de protección del contacto entre familiares, así como la labor, a menudo inadvertida, del personal y de los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en este ámbito.

**PP2:** El párrafo del preámbulo podría *destacar* la adopción por parte del Consejo de Delegados celebrado en 2019 de la resolución 6, “Restablecimiento del contacto entre familiares: estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020-2025)”, en la que, entre otras aspectos, acogía con satisfacción la propuesta de crear una Medalla del Movimiento en materia de RCF para destacar los servicios prestados en el ámbito del RCF y encomendaba a la plataforma de directivos de RCF la elaboración del reglamento de la Medalla, en consulta con todos los componentes del Movimiento, y la presentación de dicho reglamento al Consejo de Delegados que se reunirá en 2021, para su aprobación, a fin de que los primeros galardonados pudieran recibir la Medalla.

**Fundamento:** La resolución implementa la decisión adoptada por el Consejo de Delegados celebrado en 2019 y, por lo tanto, es necesario que la mencione.

**PP3:** El párrafo del preámbulo podría *acoger con satisfacción* la labor realizada por la plataforma de directivos de RCF en estrecha colaboración con el Grupo de Aplicación de la Estrategia de RCF y las consultas realizadas con todos los componentes del Movimiento sobre el reglamento para el otorgamiento de la Medalla.

**Fundamento:** Estos elementos preliminares de la resolución contienen los resultados del trabajo de seguimiento realizado por la plataforma de directivos de RCF. Mediante la puesta en común de los resultados, se pone en marcha el proceso de consulta con todos los componentes del Movimiento.

## Párrafos dispositivos (OP)

**OP 1:** El párrafo dispositivo podría *establecer* la Medalla del Movimiento en materia de RCF para servicios destacados en el ámbito del RCF y proponer el nombre de “Medalla Marguerite Frick-Cramer en materia de Restablecimiento del Contacto entre Familiares”.

**Fundamento:** El párrafo dispositivo da seguimiento a la decisión del párrafo dispositivo 8 de la resolución 6 del Consejo de Delegados celebrado en 2019 de establecer formalmente la nueva Medalla del Movimiento en materia de RCF. El nombre “Marguerite Frick-Cramer” fue sugerido por la plataforma de directivos de RCF en honor a Renée-Marguerite Frick-Cramer (1887-1963), pionera en el desarrollo de los servicios de RCF que, en 1914, creó la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra y codirigió el servicio. Sus logros están descritos más detalladamente en el documento de antecedentes.

**OP 2:** El párrafo dispositivo podría *decidir* que la medalla debe otorgarse al personal y a los voluntarios del Movimiento y, en circunstancias excepcionales, al personal o a los voluntarios de otras organizaciones humanitarias.

**Fundamento:** Todos los componentes del Movimiento tienen derecho a proponer candidatos; sin embargo, el reglamento anexo especifica que se dará prioridad al personal y a los voluntarios de la primera de las Sociedades Nacionales. Aunque la medalla tiene como objetivo principal rendir homenaje y reconocer al personal y a los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a menudo, el Movimiento precisa cooperar con otras partes para atender las necesidades en materia de RCF. Por lo tanto, no debe excluirse la posibilidad de reconocer servicios destacados de personas o equipos ajenos al Movimiento.

**OP 3:** El párrafo dispositivo podría *especificar* que, en principio, la medalla debe atribuirse a un máximo de cinco galardonados cada dos años en la sesión plenaria del Consejo de Delegados.

**Fundamento:** Los reglamentos de todas las medallas del Movimiento incluyen límites en el número de medallas que se conceden en cada uno de los actos ceremoniales que se celebran cada dos años. Sin embargo, se pueden otorgar más medallas en circunstancias excepcionales. En el documento de antecedentes se detallan tales circunstancias excepcionales. Las medallas deben concederse a los galardonados en la sesión plenaria de las reuniones estatutarias para que reciban un merecido reconocimiento y que el servicio de RCF reciba la visibilidad prevista dentro del Movimiento.

**OP 4:** El párrafo dispositivo podría *adoptar* el reglamento para la concesión de la medalla que se esboza en el anexo.

**Fundamento:** Es una práctica habitual que el Consejo de Delegados adopte el reglamento que establece los criterios y las condiciones esenciales para el otorgamiento de una medalla del Movimiento. El documento de antecedentes formulará este reglamento para orientar a la plataforma de directivos de RCF en la selección de las personas que serán galardonadas con la medalla.

**OP 5:** El párrafo dispositivo podría *acoger con beneplácito* la selección por parte de la plataforma de directivos de RCF de los primeros galardonados con la medalla en 2021 y solicitar que la plataforma de directivos de RCF continúe seleccionando a las personas a quienes se distinguirá con la medalla.

**Fundamento:** La Resolución 6 adoptada por el Consejo de Delegados que se reunió en 2019 invitaba a la plataforma de directivos de RCF a seleccionar los primeros galardonados con la medalla. En este párrafo de la parte dispositiva se solicitaría a la plataforma de directivos de RCF que siga haciéndolo.

**OP 6:** El párrafo dispositivo podría *invitar* a un miembro de la plataforma de directivos de RCF a conferir la medalla a los galardonados o a entregarla a un representante de su organización en la ceremonia de las reuniones estatutarias.

**Fundamento:** Dado que la plataforma de directivos de RCF selecciona a los galardonados, uno de sus miembros debería otorgarles la medalla. Como se menciona en este párrafo dispositivo, lo ideal es que la persona honrada con la medalla la reciba en persona. Sin embargo, como no siempre será posible, un representante designado puede recibirla en su lugar en el Consejo de Delegados y entregársela posteriormente.

## **Anexo – Proyectos de reglamentos de la Medalla del Movimiento en materia de RCF**

*Se añadirá un preámbulo que proporcione el contexto y una explicación del nombre de la medalla una vez que se haya decidido (por ejemplo, quién era Marguerite Frick-Cramer)<sup>1</sup>.*

### **1. Objetivo**

La Medalla del Movimiento en materia de RCF rinde homenaje y reconoce a personas o grupos de personas que han prestado servicios destacados en el ámbito del restablecimiento del contacto entre familiares (RCF), ya sea en situaciones de conflicto armado u otras situaciones de violencia, en catástrofes, en el contexto de la migración o en otras situaciones que requieren una respuesta humanitaria. La medalla también tiene por objeto ayudar a promover, aumentar la visibilidad y obtener el reconocimiento de los servicios de RCF prestados dentro y fuera del Movimiento.

### **2. Personas galardonadas y criterios**

Las personas galardonadas serán principalmente el personal de la primera línea de las Sociedades Nacionales que presten servicios de RCF en contextos de gran necesidad, entre otros, en situaciones de emergencia aguda, y que se hayan distinguido por su servicio y dedicación excepcionales. El personal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) también puede ser galardonado.

La medalla también puede concederse en reconocimiento de una contribución o de un compromiso con el desarrollo de un servicio de RCF significativo y sustentable, sirviendo así de incentivo para que las Sociedades Nacionales fortalezcan sus capacidades en materia de RCF.

En circunstancias excepcionales, una persona, una organización u otra entidad ajena al Movimiento (por ejemplo, una organización comunitaria, una asociación familiar, una empresa del sector privado, una empresa tecnológica, una institución académica, una ONG internacional) puede ser considerada si, en el marco de su apoyo o colaboración con los componentes del Movimiento, ha realizado una contribución destacada al desarrollo de los servicios de RCF del Movimiento o ha ayudado a reunir familias, a restablecer el contacto de las personas con sus seres queridos, a esclarecer lo sucedido a las personas desaparecidas o a prestar apoyo a familiares de personas desaparecidas o separadas de sus familias.

#### **2.1 Casos y actividades relevantes en materia de RCF en situaciones habituales o de emergencia**

Los galardonados pueden ser miembros del personal, voluntarios o equipos que se hayan destacado por lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Marguerite Frick-Cramer (1887-1963), cuyo nombre de nacimiento es Renée-Marguerite Cramer, nació en Ginebra y estudió derecho internacional en las universidades de Ginebra y de París, obteniendo una maestría en derecho y un doctorado en historia. Fundó la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra en agosto de 1914, cuando era voluntaria del CICR, y codirigió la sección de prisioneros de guerra de la Entente. En diciembre de 1917, participó en las negociaciones celebradas en Berna entre Alemania y Francia sobre la repatriación de prisioneros de guerra y, después de la guerra, ayudó a repatriar a los prisioneros de guerra austro-alemanes y rusos. Fue una mujer pionera: la primera delegada del CICR, posiblemente la primera mujer que se desempeñó como diplomática gracias a sus misiones diplomáticas en el extranjero para el CICR, y la primera mujer miembro del Comité del CICR. Como asesora personal del presidente del CICR, Gustave Ador, tuvo un papel destacado en la redacción del Convenio de 1929 relativo al trato de los prisioneros de guerra y del Proyecto de Tokio de 1934 que protegía a las personas civiles bajo ocupación militar. Durante la Segunda Guerra Mundial, volvió a trabajar en favor de los prisioneros de guerra, como miembro del consejo de administración de la Agencia Central de Prisioneros de Guerra, que se convirtió en la Agencia Central de Búsqueda.

- haber prestado, de manera particularmente tenaz, dedicada e incluso valiente, servicios de RCF que hayan dado lugar a resultados concretos, ayudando a reunir a miembros de las familias, contribuyendo a que las personas mantengan o restablezcan el contacto con sus seres queridos, o ayudando a dar respuestas a familiares que llevaban mucho tiempo sin tener noticias de un ser querido;
- realizar importantes actividades de respuesta en materia de RCF en una o varias operaciones de emergencia.

## **2.2 Desarrollo de servicios de RCF e iniciativas innovadoras**

Los galardonados pueden ser miembros del personal, voluntarios o equipos que se hayan destacado por las acciones siguientes:

- haber desarrollado un servicio de RCF que funcione particularmente bien y que sea sostenible durante un periodo de varios años;
- haber dirigido el desarrollo de herramientas innovadoras, modalidades de trabajo o formación para impulsar los servicios de RCF de la Red de Vínculos Familiares a nivel mundial o en una región.

## **3. Condiciones y otras consideraciones**

La medalla se atribuirá en función de los méritos de los nominados individuales. Sin embargo, se alienta a las Sociedades Nacionales a que, al seleccionar a candidatos para su nominación, presten la debida atención a la diversidad en lo que respecta al género, al origen étnico, a los antecedentes sociales y criterios similares.

Las Sociedades Nacionales también deben dar fe de la integridad de los candidatos propuestos, en particular, cerciorarse de que:

- no participen ni hayan participado en actividades contrapuestas a los Principios Fundamentales o que puedan socavar de otro modo la imagen y la reputación del Movimiento;
- no hayan sido sancionados por ningún componente del Movimiento por:
  - i. violaciones del Código de Conducta de alguno de los componentes del Movimiento;
  - ii. manifestaciones de algún rasgo de comportamiento o ética incompatible con los siete Principios Fundamentales del Movimiento;
  - iii. comportamiento fraudulento o corrupto;
  - iv. violación de leyes o políticas relacionadas con la explotación sexual, el abuso, la discriminación o el acoso;
- no hayan sido condenados por un delito penal ni hayan sido objeto de una sanción civil cuya naturaleza pueda amenazar la reputación o el prestigio del Movimiento.

Al examinar las nominaciones y antes de adoptar su decisión, el Comité de Medalla en materia de RCF también se esforzará, dentro de los límites de su función, en verificar la reputación de los nominados y su integridad con respecto a los criterios anteriores. Cualquier persona que presuntamente haya cometido y/o sea objeto de investigación por alguna de las conductas anteriores no podrá ser nominada para la medalla hasta que las investigaciones hayan concluido y que la persona nominada haya sido absuelta de tales acusaciones. Por ejemplo, en espera del resultado final de cualquier procedimiento penal, civil o disciplinario en curso contra una persona nominada, el Comité deberá dejar en suspenso su nominación y no tomar una decisión al respecto.

El Comité puede considerar la posibilidad de conceder la medalla a título póstumo. Sin embargo, el fallecimiento de la persona nominada debe ser relativamente reciente y haber ocurrido mientras realizaba su labor humanitaria.

Se entiende que los galardonados con la Medalla del Movimiento en materia de RCF siguen siendo elegibles para otros premios dentro del Movimiento. *(Esta declaración podría no ser necesaria, ya que no se menciona en el reglamento de otras medallas).*

#### **4. Número de medallas que se concederán**

El número de medallas que se concederán se limita en principio a cinco cada dos años, en ocasión del Consejo de Delegados.

#### **5. Medalla y certificado**

*Esta sección puede completarse posteriormente. En ella se describirá el diseño de la medalla y se mencionará que la medalla irá acompañada de un certificado.*

#### **6. Procedimiento**

La plataforma de directivos de RCF envía una circular con el formulario de nominación a los componentes del Movimiento. Los componentes devuelven el formulario debidamente completado, junto con los documentos justificativos, a la plataforma de directivos de RCF.

Cualquier componente del Movimiento puede nominar candidatos entre su propio personal o voluntarios. Los componentes del Movimiento también pueden nominar a un candidato de otra organización dentro o fuera del Movimiento, siempre que la persona nominada haya prestado su consentimiento explícito y se presente el formulario de nominación debidamente completo y los documentos justificativos.

Las nominaciones deberán presentarse al presidente de la plataforma de directivos de RCF a más tardar el 30 de junio del año en que se reúna el Consejo de Delegados.

Se formará un Comité de la Medalla del Movimiento en materia de RCF compuesto por siete personas para examinar las nominaciones y seleccionar a los galardonados por consenso. El Comité estará compuesto por el director general del CICR, el máximo representante de la Federación Internacional en la plataforma de directivos de RCF y cinco directivos voluntarios de las Sociedades Nacionales elegidos por la plataforma de directivos de RCF de entre sus miembros de forma rotativa cada cuatro años. Cada uno de estos cinco miembros del Comité representará a una de las cinco regiones (África, América, Asia-Pacífico, Oriente Medio y Eurasia).